

CONSTANCIA SECRETARIAL- La Calera, 23 de marzo de 2022. Al despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que el pasado 02 de marzo de 2022, fue radicada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, la cual fue radicada con el No. 2022 0005100, misma que se encuentra pendiente de calificación conforme los derroteros del artículo 90 del Código General del Proceso. La documental proviene del correo que el profesional del derecho Medina Salazar registra en SIRNA.

La Escribiente

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 51 de 2022
Demandante: MARIA HILDA MORENO DE RODRIGUEZ Y OTROS
Demandado: JOSE ANSELMO PRECIADO CORTÉS
Fecha Auto: Abril 21 de 2022

Atendiendo la Constancia Secretarial que antecede, revisado el escrito allegado y sus anexos, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, y el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se **INADMITE** la presente demanda, para que en el **término de cinco (5) días**, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

PRIMERO: ACOMPÁÑESE el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con Folio de Matricula No. 50N-295526 con una antelación no mayor a un mes, ya que si bien es cierto el mismo se enuncia en el acápite de pruebas del escrito demandatorio, no es menos cierto que revisada la demanda en su integridad no se evidencia la documental enunciada por el apoderado del extremo actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #14 de **22 de abril de 2022** Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bb1a5dfc32e54ace479c21672eff4227a5813b05cf1543b78a6b625713f5f8a**

Documento generado en 21/04/2022 05:19:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**